



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 19 de Marzo del 2021

Visto el Informe Nº 254-2021-INCEN-UR-OP y demás documentación sustentatoria, remitido por la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia Nº 088-2001, en su Artículo 2º dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo, establecido en cada entidad del Sector Público en aplicación del Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia reembolsable a sus trabajadores, de acuerdo a la disponibilidad y por acuerdo del Comité en el rubro de Asistencia Económica;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 223-2003-SA-DM, de fecha 28 de Febrero del 2003, se aprobó la Directiva Nº 003-MINSA/OG-RR-HH.-V.01 Normas para la Asignación de Incentivos y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011 – Ministerio de Salud;

Que, la Directiva a que se refiere el considerando precedente, responsabiliza a la Oficina de Administración o a la que haga sus veces en cada Unidad Ejecutora, para que realice las acciones que correspondan para que el SUB CAFAE, cuente con los recursos presupuestales en forma oportuna;

Que, según convenio suscrito con el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto se procede a autorizar los descuentos por el importe de:

Nº	ENTIDADES PRESTADORAS	PEA	MONTO	CONVENIO
1	Bancos Scotiabank	6	3,292.66	Oficio Nº 109-2020-SUB CAFAE del INCN
2	Banco GNB Perú	10	6,070.20	Oficio Nº 107-2020-SUB CAFAE del INCN
3	Coop. Serv. El Tumi	16	3,212.57	Oficio Nº 108-2020-SUB CAFAE del INCN
			12,575.43	

El Decreto Supremo Nº 010-2014-EF, en el Artículo 1.- "Regular los descuentos y la adecuación de los mismos de la planilla única de pagos de las entidades del Sector Público, en lo que corresponde a conceptos expresamente solicitados y autorizados por el servidor o cesante", a su vez en dicha norma legislativa menciona en el TÍTULO II DE LOS DESCUENTOS en el Artículo 3.- "...entiéndase que el porcentaje al que se refiere el segundo párrafo de dicha Disposición se calculará sobre la base del monto neto total que mensual y permanentemente perciba el servidor o cesante y que constituya ingreso de su libre disponibilidad, independientemente de la naturaleza de los conceptos que dicho monto pudiera comprender. De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del D.S. Nº 010-2014-EF, las sumas que el servidor perciba del CAFAE, por concepto de incentivo único, se entienden incluidas dentro de la referida base de cálculo".

De conformidad con lo establecido en el párrafo precedente, las sumas que el servidor perciba del CAFAE, por concepto de Incentivo Único, se entienden incluidas dentro de la referida base de cálculo, por lo que se procede a dar cumplimiento de los siguientes descuentos:

Nº	ENTIDADES PRESTADORAS	PEAS	MONTO
1	Coop. de Ahorro y Credito Trab. Sector Salud	5	968.76
2	Coop. Serv. Espec. Dos de Mayo	1	120.80
3	Coop. Ahorro y Credito EMPHOST	12	2,434.19
4	Coop. Ahorro y Credito HOSNI	6	971.51
5	Coop. Serv. Virgen del Carmen	1	164.98
			4,660.24

De conformidad con la Ley N° 31084-2020 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas, Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM, Resolución Directoral N° 153-2014-EF/53.01, Resolución Directoral N° 107-2004-OP-DG, Resolución Directoral N° 131-2004-IECN-OP-DG, Resolución Ministerial N° 574-2005/MINSA, Oficio Circular N° 173-2005-OGGRH-OEA/MINSA y Resolución Ministerial N° 311-2007-MINSA;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefa de la Oficina de Economía, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo Único: Aprobar la transferencia de fondos de la partida 2.1.11.21 de acuerdo a lo efectivamente ejecutado en el mes de Marzo del 2021, a la cuenta del SUB CAFAE, cuyo monto total asciende a la suma de: **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 67/100 SOLES (S/. 164,948.67)** correspondiente a los fondos de la partida 2.1.11.21, los mismos que serán distribuidos según detalle:

RESUMEN PAGO DE ACTIVOS		RESUMEN DE DESCUENTOS DE TERCEROS								TOTAL	TOTAL JUD	MONTO NETO
METAS	MONTO BRUTO	Coop. de Ahorro y Credito Trab. Sector Salud	Coop. Serv. Espec. Dos de Mayo	Coop. Ahorro y Credito EMPHOST	Coop. Serv. El Tumi	Coop. Ahorro y Credito HOSNI	Coop. Serv. Virgen del Carmen	Banco GNB Perú	Bancos Scotiaban k			
01230020	12,700.00	-	-	-	801.75	-	-	-	-	801.75	253.60	11,644.65
01230021	75,279.40	251.85	-	482.04	1,090.25	324.22	-	4,033.48	1,717.70	7,899.54	1,282.40	66,097.46
01230022	37,080.00	-	-	1,332.61	530.46	-	-	1,208.02	484.63	3,555.72	1,304.00	32,220.28
01230023	7,117.27	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7,117.27
01230025	1,268.00	-	-	-	298.20	-	-	-	-	298.20	-	969.80
01230030	2,536.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,536.00
01230031	1,268.00	118.71	-	-	-	188.94	164.98	-	-	472.63	-	795.37
01230035	12,484.00	598.20	-	-	491.91	-	-	693.03	1,090.33	2,873.47	-	9,610.53
01230037	1,268.00	-	120.80	26.00	-	-	-	-	-	146.80	-	1,121.20
01230038	7,608.00	-	-	593.54	-	80.01	-	-	-	673.55	-	6,934.45
01230039	6,340.00	-	-	-	-	378.34	-	135.67	-	514.01	-	5,825.99
Sub Total	164,948.67	968.76	120.80	2,434.19	3,212.57	971.51	164.98	6,070.20	3,292.66	17,235.67	2,840.00	144,873.00
TOTAL	164,948.67	TOTAL								20,075.67		
PEAS	94											



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
Med/Cir. Esp. RAFAEL JOSÉ SUAREZ REYES
Director del Instituto Especializado

RJSR/HRNF/RFT/EOR/MCDT/aimh.

R. FERNÁNDEZ